



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

2570 BASES CONVOCATORIA TRABAJADOR SOCIAL

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DIEZ (10) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, DEL SUBGRUPO A2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA DE LAS CUALES RESERVADA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

En caso de contradicción entre estas bases específicas y las bases generales, prevalecerán las específicas.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas de Trabajador/a Social cuyos códigos se indican a continuación, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del ejercicio 2025: 1.2.070.01, 1.2.070.09, 1.2.070.14, 1.2.070.16, 1.2.070.17, 1.2.070.18, 1.2.070.19 y 1.2.070.20, 1.2.070.21 y 1.2.070.22, reservándose esta última para personas con diversidad funcional.

Las plazas serán cubiertas en el orden descrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que la reservada a personas con diversidad funcional, en caso de quedar vacante, se acumulará al turno libre general.

Podrán añadirse a las plazas convocadas las vacantes que se hubieran ofertado hasta la finalización de las pruebas, siempre que se encuentren dentro de los límites legalmente establecidos y se publiquen antes de la finalización del proceso selectivo.



Los puestos a ocupar, con destino en el Departamento de Bienestar Social, están destinados a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Aquellas funciones para las que le habilite el título medio exigido.
- Elaboración y ejecución de Programas.
- Informar a la Corporación y a los distintos departamentos dentro de su específica competencia, cuando se les requiera.
- Redacción y valoración de proyectos dentro de su ámbito.
- Estudio, informe y gestión de los expedientes.
- Control del cumplimiento y correcta aplicación de la normativa aplicable dentro de su ámbito.
- Colaboración y coordinación con otros organismos y/o entidades.
- Emisión de informes periódicos y memorias valoradas.
- Detección y evaluación de las necesidades del Municipio en relación a las prestaciones que éste gestiona.
- Tramitación y gestión de prestaciones, servicios y recursos municipales, así como expedientes para su derivación a otros organismos.
- Información, asesoramiento y orientación a la población sobre recursos en materia de servicios sociales.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Trabajo Social, o titulación equivalente, o cualquier otro título universitario acompañado de habilitación profesional emitida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Estar en condiciones de acreditar la ausencia de condena firme por delitos de naturaleza sexual, conforme a la normativa vigente.
- Para optar al turno de oposición libre reservado a personas con diversidad funcional, acreditación de dicha situación. Ésta no impedirá la realización de las funciones del puesto, lo que se acreditará mediante informe médico.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente. Los títulos extranjeros habrán de estar debidamente homologados.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- Acreditación de los méritos alegados, que serán valorados de conformidad con lo dispuesto en la base séptima. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Estará compuesto por:

- Presidencia: Una persona funcionaria designada por la Alcaldía.
- Vocalías: Tres personas funcionarias designadas por la Alcaldía, una de las cuales podrá ser propuesta por la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: la de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Las sesiones del Tribunal podrán celebrarse de forma presencial o, siempre que la naturaleza y el contenido de la sesión lo permitan y resulte compatible con el normal desarrollo de las pruebas, de forma telemática. En todo caso, deberán garantizarse los principios que rigen el proceso selectivo y los derechos de las personas aspirantes.

BASE SEXTA. Ejercicios de la fase de oposición:

La convocatoria constará de tres ejercicios, que se basarán en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización de los mismos.

Las personas con diversidad funcional podrán solicitar, con carácter previo, adaptaciones de tiempo y/o medios de conformidad con lo establecido en el art. 3.6 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante 194/2021).



Primer ejercicio: Consistirá en contestar a 20 cuestiones breves, de desarrollo limitado, sobre el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria. Las respuestas deberán ser claras, concisas y ajustarse al contenido del temario.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Cada cuestión tendrá un valor máximo de 1 punto. Así, el ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, debiéndose obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada y con los temas que figuran en el temario específico que se recoge como Anexo II a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

La duración de esta prueba no podrá exceder de 120 minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable y su adecuada interpretación.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

El ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, debiéndose obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.



BASE SÉPTIMA. Fase de concurso:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valoradas por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 10 puntos)

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local, en Servicios Sociales, en el mismo subgrupo de clasificación: 0,10 puntos.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública, en otro departamento y/o en diferente subgrupo de clasificación: 0,05 puntos.

La antigüedad se acreditará mediante certificado de servicios prestados expedido por la administración correspondiente, a excepción de la correspondiente a este Ayuntamiento, que será aportada por el Departamento de Personal.

2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorarán las siguientes titulaciones adicionales, siempre y cuando estén relacionadas con el puesto de trabajo:

- Doctorado universitario: 2 puntos
- Máster universitario: 1,75 puntos
- Grado universitario: 1,25 puntos
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto
- Ciclo Formativo de Grado Medio o acreditación oficial de competencias profesionales (certificado de profesionalidad): 0,50 puntos

No será valorada la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, y de entre las presentadas, únicamente se valorará la más alta.

En caso de presentarse varias titulaciones del mismo nivel, únicamente puntuarán aquellas no exigidas como requisito.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 5 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por la persona interesada. Los impartidos puntuarán únicamente en caso de que se realicen en centro público, sea formación reglada u homologada por la Administración.

Los cursos de formación y especialización, relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Universidades, Colegios Profesionales, o Centrales sindicales acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán en función de



su duración, a razón de 0,015 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,5 puntos por curso justificado.

En relación a los cursos de formación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se valorarán cursos cuya temática no guarde relación directa con las funciones propias del puesto.
- Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.
- No se valorarán cursos duplicados, o que se entiendan idénticos al no aportar ningún cambio sustantivo respecto a otro que sí se valore.
- No se valorarán aquellos cursos que se refieran y/o afecten a materias ya derogadas y/o se entiendan no aplicables.
- No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.
- Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

4. FORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA (hasta un máximo de 1 punto)

Se otorgarán 0,5 puntos adicionales a las personas aspirantes que acrediten una formación oficial mínima de 100 horas en un mismo curso, máster, o curso de postgrado en cualquiera de las materias que se indican a continuación:

- intervención familiar
- desarrollo infantil y adolescente
- sistema de protección a la infancia y adolescencia
- trauma
- violencia sexual infantil
- duelo
- mediación familiar
- apego

Asimismo, se otorgarán 0,5 puntos adicionales a las personas aspirantes que acrediten una formación oficial mínima de 100 horas en un mismo curso, máster o curso de postgrado en materia de salud mental.

Estas actividades formativas serán valoradas si fueron convocadas u organizadas por el IVAFIQ, la universidad, colegios profesionales, ministerios, consellerias u otros organismos oficiales así como por Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la



educación, cuando hubiesen sido homologadas por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

Las puntuaciones otorgadas en este apartado serán complementarias de las previstas en los apartados de titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento, pudiendo la misma documentación aportada ser valorada en ambos apartados, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

5. VALENCIANO (hasta un máximo de 1 punto)

Se valorará el conocimiento de lengua valenciana según los niveles especificados en la siguiente tabla:

- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 1 punto
- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 0,5 puntos

Sólo se valorará las titulaciones superiores a las exigidas y, de entre ellas, la más alta aportada.

Serán evaluables los certificados expedidos por la JQCV y cualquier otro título de valenciano de los relacionados en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

6. OTROS IDIOMAS (hasta un máximo de 1 punto)

El conocimiento de idiomas será valorado con un máximo de 1 punto según el siguiente desglose:

- C2 o equivalente: 1 punto
- C1 o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 o equivalente: 0,40 puntos
- A2 o equivalente: 0,20 puntos

Las certificaciones deberán corresponder a organismos oficiales o entidades reconocidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Sólo se valorará la titulación más alta que se aporte de cada idioma, pudiéndose valorar varios idiomas hasta alcanzar el máximo a otorgar.

BASE OCTAVA. Relación de personas aprobadas y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.



La propuesta del Tribunal no crea derecho alguno a favor de las personas seleccionadas hasta su nombramiento como personal funcionario de carrera.

BASE NOVENA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo, sin que ello suponga alterar el contenido esencial de las pruebas ni las condiciones de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente en el que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE DÉCIMA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

Los contenidos de cada tema se entienden referidos a la normativa vigente y a su marco conceptual básico, sin incluir desarrollos jurisprudenciales o doctrinales no expresamente mencionados.

BLOQUE 1. Constitución Española y Organización del Estado

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
Concepto, características y estructura. La Corona: funciones. El Tribunal Constitucional: composición y competencias. La reforma constitucional.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.
Situación jurídica de las personas españolas y extranjeras en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía.
- Tema 3. La organización del Estado.
La división de poderes como principio organizativo del Estado. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno: estructura y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales.
- Tema 4. La organización territorial del Estado.
El Estado autonómico: principios generales. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza normativa y contenido según lo previsto en la Constitución. La Administración Local en la Constitución: autonomía local y organización básica.
- Tema 5. Economía y Hacienda del Estado.
Principios constitucionales de la actividad económica. La Hacienda Pública: definición. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración y aprobación. El Tribunal de Cuentas: funciones.

BLOQUE 2. Comunitat Valenciana

- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
Principios generales. Instituciones de autogobierno: Les Corts, Presidencia de la Generalitat y Consell.
- Tema 7. Organización territorial y competencias de la Comunitat Valenciana.
Estructura territorial de la Comunitat Valenciana. Competencias de la Generalitat: exclusivas y compartidas.

BLOQUE 3. Régimen Local

- Tema 8. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Principios generales del régimen local. Autonomía local y competencias municipales. Organización básica de los municipios.
- Tema 9. Organización y funcionamiento de los entes locales.
La Alcaldía: elección y funciones. El Pleno: composición y competencias. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas.
- Tema 10. Bienes de las entidades locales.
Concepto y clasificación de los bienes locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: régimen jurídico y protección.



BLOQUE 4. Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico

- Tema 11. El procedimiento administrativo común.
Las personas interesadas. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Notificaciones y registros electrónicos.
- Tema 12. El régimen jurídico del sector público.
Principios informadores del funcionamiento administrativo. Competencia de los órganos administrativos.
- Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
Concepto y régimen general.
- Tema 14. La potestad sancionadora de la Administración.
Principios de la potestad sancionadora. Procedimiento sancionador: definición.

BLOQUE 5. Personal al Servicio de las Entidades Locales

- Tema 15. Régimen jurídico del personal al servicio de las entidades locales.
El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los derechos y los deberes del personal funcionario local. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

BLOQUE 6. Hacienda Pública Local

- Tema 16. La Hacienda Local.
Principios y recursos. Ordenanzas fiscales. Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Gestión y recaudación de los tributos locales.
- Tema 17. Los impuestos municipales.
Enumeración, naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

BLOQUE 7. Normativas Transversales

- Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones en materia preventiva. Organización preventiva básica.
- Tema 19. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Tema 20. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Principios de protección de datos. Derechos de las personas.



ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

BLOQUE 1. SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES

- Tema 1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Objeto, ámbito de aplicación y principios rectores. Derechos y deberes.
- Tema 2. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Tema 3. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Competencias de las Administraciones Públicas. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Tema 4. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.
- Tema 5. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el cual se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. ANEXO I. CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO.
- Tema 6. Plan Estratégico Zonal de Servicios Sociales 2023-2026.

BLOQUE 2. DISCAPACIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA E INCLUSIÓN

- Tema 7. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Tema 8. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Título Preliminar. Título I, Derechos y obligaciones.
- Tema 9. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión. Título Preliminar, Disposiciones Generales. Título I, La Renta Valenciana de Inclusión. Título III, Prestaciones profesionales para la inclusión social.

BLOQUE 3. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PROTECCIÓN

- Tema 10. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ámbito de aplicación e interés superior del menor. Derechos y deberes del menor. Medidas y principios rectores de la actuación administrativa. Actuaciones en situación de desprotección social del menor e instituciones de protección de menores.
- Tema 11. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Objeto, ámbito de aplicación y



finés. Derecho de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.

- Tema 12. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Objeto y ámbito de aplicación. Principios rectores. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana.
- Tema 13. Actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en la detección, evaluación, valoración e intervención en las situaciones de desprotección infantil. Recursos, estrategias y técnicas propias del trabajo social.
- Tema 14. VALORA-CV. Situaciones de vulnerabilidad y situaciones de desprotección. Procedimiento de intervención de Equipos de Atención Primaria y la Entidad Pública de Protección en situaciones de desprotección. Determinación de la existencia de desprotección y su gravedad. Guía de aplicación y escalas.
- Tema 15. Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia.

BLOQUE 4. VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Tema 16. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.
- Tema 17. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.
- Tema 18. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Título Preliminar. Título I, Derechos de las víctimas de la violencia. Medidas de la Generalitat para hacer frente a la violencia sobre la mujer. La Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer.

BLOQUE 5. DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PERSONAL

- Tema 19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Título Preliminar y Título I.
- Tema 20. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Tema 21. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el cual se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia en las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Reconocimiento de la situación de dependencia.
- Tema 22. Baremo de Valoración de los Grados y Niveles de Dependencia (BVD).

BLOQUE 6. EXTRANJERÍA, MIGRACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL

- Tema 23. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades de los extranjeros.



- Tema 24. Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el cual se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, después de su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 20 de abril. Autorización de residencia temporal por razones de arraigo.
- Tema 25. La intervención social con personas migrantes. Programas y recursos municipales.

BLOQUE 7. PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y COLECTIVOS VULNERABLES

- Tema 26. Programa de Atención y Seguimiento de las personas con dificultades asociadas a la salud mental (SASEM). Definición, objeto, perfil de las personas usuarias, carta de servicios y programas.
- Tema 27. Programa de implementación de itinerarios de inclusión social en Entidades Locales.
- Tema 28. Personas mayores en situación de riesgo y desprotección. El maltrato a las personas mayores. Prevención e intervención social desde el ámbito municipal.
- Tema 29. Intervención con minorías étnicas. Plan de Cohesión del Pueblo Gitano para promover la inclusión, la convivencia, y la igualdad de oportunidades de la comunidad gitana.
- Tema 30. La intervención social con personas sin hogar. Procesos de inclusión social en las personas sin hogar. Perfiles emergentes. Programas y recursos municipales.
- Tema 31. Plan de Inclusión y Cohesión Social de Alcoy 2022-2026.

BLOQUE 8. VIVIENDA Y FUNCIÓN SOCIAL

- Tema 32. Ley 12/2023 de 24 de mayo por el derecho a la vivienda. Disposiciones generales. Estatuto básico del ciudadano. Acción de los poderes públicos en materia de vivienda. Parques públicos de vivienda.
- Tema 33. Ley 2/2017 de 3 de febrero por la función social de la Comunidad Valenciana. Actuaciones de fomento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas. Sistemas de ayudas públicas. Fomento de la iniciativa privada. Mediación en materia de vivienda.
- Tema 34. Nuevas fórmulas de acceso a la vivienda social. Edificios intergeneracionales. Housing First. Viviendas colaborativas. Tipología ETHOS. Recursos municipales.

BLOQUE 9. ORGANIZACIÓN, METODOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL

- Tema 35. Los equipos de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales. Definición, funciones y servicios.
- Tema 36. Técnicas de trabajo grupal: Diferentes técnicas y su aplicación desde los Servicios Sociales Comunitarios. Ámbitos de actuación.
- Tema 37. La planificación en servicios sociales. Niveles de operatividad. Elaboración de programas y proyectos. Diagnóstico social.
- Tema 38. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El trabajo en red.
- Tema 39. El perfil profesional en Trabajo Social. La identidad profesional. Funciones y principios generales de la profesión. Tipos de intervención.
- Tema 40. Ética y deontología en Trabajo Social.



Alcoi, 9 de abril de 2026.

El Alcalde,
Antonio Francés Pérez